

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS**

En Palencia, a treinta de abril de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Miguel Martín García, con D.N.I. n° 12720298-X, con domicilio en Osorno (Palencia).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. José Miguel Martín García, en nombre y representación de la empresa HORMIGONES SIERRA, S.L.U., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en esa Capital, D. Fernando Puente de la Fuente.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del Expediente.

El proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto el contrato de las OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE ZONAS ASFALTADAS Y CAMINOS, AÑO 2015, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, con un presupuesto base de licitación de 413.223,14 €, más 86.776,86 € de IVA. TOTAL: 500.000,00 €

No nace obligación para este Excmo. Ayuntamiento, ni derecho alguno a reclamación por parte del contratista en el caso de que el tipo licitatorio no se alcance.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de clasificación de ofertas

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para la ejecución de la citada obra, resultando el primer licitador clasificado la empresa HORMIGONES SIERRA, S.L.U.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, acordó la adjudicación del contrato, a la empresa HORMIGONES SIERRA, S.L.U.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la ejecución de OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE ZONAS ASFALTADAS Y CAMINOS, AÑO 2015. El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria, planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, estudio de seguridad y salud que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

La subcontratación de parte de las prestaciones objeto del contrato, podrá alcanzar hasta un 40% del importe de adjudicación, siendo obligación del adjudicatario dar conocimiento por escrito del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el subcontratista (art. 227 TRLCSP).

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El proyecto o memoria de obras.
- El plazo de ejecución.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio neto del contrato será el resultante de aplicar un 28,74% de BAJA SOBRE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO, con cargo a la partida 3/15500/61901; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia previa certificación mensual que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del pliego de cláusulas administrativas.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.

El contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, comprendiendo el periodo de tiempo que transcurra desde la formalización del contrato hasta el último día del año 2015, sobre aquellas obras encargadas antes de dicha fecha, independientemente de su plazo de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

El plazo de garantía es de un año contado desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de las obras, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

QUINTO.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Según se establece en el art. 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, previamente a la iniciación de las obras se cumplimentará el correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo ante el Servicio de la Administración encargado de las obras y dentro del plazo acordado, nunca superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).

SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 20.661,16 euros, según carta de pago de fecha 20 de abril de 2015.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.



OCTAVO.- PENALIDADES

Independientemente de las sanciones a que aludan otras cláusulas del pliego de cláusulas administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



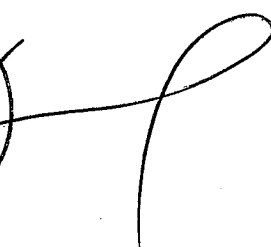
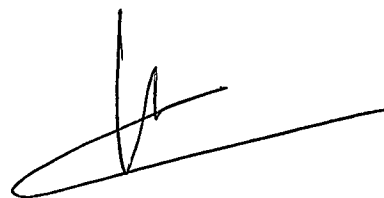

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

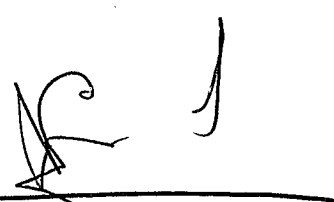
EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: José Miguel Martín García

Ante mí
EL SECRETARIO,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto